



AHUALULCO
DE MERCADO
GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL

ADMON. 2024-2027

OFICIO SG/349/2026

ASUNTO: Se remite extracto de acta
y acta certificada.

Ahualulco de Mercado, Jalisco; a 25 de junio de 2026

LIC. EDUARDO FABIAN MARTÍNEZ LOMELÍ

Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco.

Presente:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, deseando el mayor de los éxitos en sus actividades, de igual manera, me permito informar que se sometió a consideración del Pleno de éste Ayuntamiento, el Proyecto de decreto número 30177/LXIV/26, por el que se reforma el artículo 4º de la Constitución Política del estado de Jalisco; aprobándose por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Ahualulco de Mercado, Jalisco, por mayoría calificada con 11 votos a favor, en la Novena Sesión Ordinaria.

Se anexa copia certificada del acuerdo, así como el acta de la sesión debidamente certificada para los efectos del cómputo correspondiente.

Sin más por el momento agradezco la atención al presente y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al mismo y como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

"2026, JALISCO, CUNA DE IDENTIDAD NACIONAL
Y EL MUNDIAL QUE NOS UNE"

C. JUAN CARLOS GARCÍA CORONA
Secretario General del Ayuntamiento



JCGC/mam*
C.c.p. Archivo

INFOLEJ

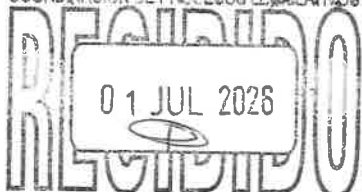
1688-LXIV

Dr. González Madrid #11 · Ahualulco de Mercado · Tel/Fax (386) 752 0158 · 0302 · 1299
gobiernodeahualulco@ahualulcodemercado.gob.mx

UNIDOS
SEGUIREMOS
CONSTRUYENDO

6156

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



HORA 10:35

El que suscribe **C. JUAN CARLOS GARCIA CORONA**, con el carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahualulco de Mercado, Jalisco, Administración 2024-2027; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:

Que en el libro único correspondiente al año **2026**, en la **NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO** celebrada con fecha **23** del mes de **JUNIO** del año **2026**, se asentó lo que al pie de la letra dice:

ACUERDO DE AYUNTAMIENTO

ORDEN DEL DÍA

4. COMUNICACIONES RECIBIDAS Y TURNO DE ASUNTOS ACOMISIONES.

PRESIDENTE: A fin de cumplimentar el cuarto punto del orden del día, se concede el uso de la palabra al Secretario General para que informe si fueron recibidas comunicaciones en la oficina de la Secretaría General.

SECRETARIO GENERAL Como lo indica: Se da cuenta de las siguientes comunicaciones:

(...)

4.2 Minuta de proyecto de decreto número 30177/LXIV/26. por la que se resuelve la iniciativa de ley que reforma el artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que dirige el Lic. Eduardo Martínez Lomell, Secretario General del Congreso del Estado.

Con relación al punto marcado como punto 4.1 Minuta de proyecto de decreto número 30201/LXIV/26, por las que se reforman y adicionan disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia de Autoridades Garantes de los derechos de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados, que dirige el Lic. Eduardo Martínez Lomell, Secretario General del Congreso del Estado.

Se da cuenta de la siguiente comunicación:

C. JOSÉ BLADIMIR ARREOLA ÁLVAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL GONZÁLEZ MADRID N°. 11 COLONIA CENTRO AHUALULCO DE
MERCADO, JALISCO C.P.46730.
PRES E N T E.

Con un atento saludo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del artículo 9 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 104 y 106 fracciones VI y XVII de Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, remito a Usted, por acuerdo de esta Soberanía, la minuta de proyecto de decreto número 30201/LXIV/26, por las que se reforman y adicionan disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia de Autoridades Garantes de los derechos de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados, así como de su expediente integrado con las iniciativas que le dieron origen los dictámenes emitidos por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, votación nominal de los mismos y copia del extracto del acta de la sesión del 4 de junio del año en curso, en que fueron aprobadas dicha reformas. a fin de que tenga acceso a los debates que suscitó su aprobación.

Por tal motivo, solicito al Honorable Ayuntamiento que Usted preside, remitir acuse de recibo y de igual manera se sirva expresar su voto y enviarlo a este Poder legislativo por escrito y por medio electrónico al correo secretaria_general@congresojal.gob.mx y/o procesoslegislativos@congresojal.gob.mx, la copia certificada del acuerdo sobre el voto solicitado así como del acta de la sesión en que fue aprobado, para que, en su oportunidad se realice el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría probatoria de los honorables ayuntamientos, en que pueda fundarse la declaratoria a que se refiere el citado precepto constitucional y estar en condiciones de certificar lo conducente.

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO, 5 DE JUNIO DE 2026

"2026. JALISCO CUNA DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y EL MUNDIAL QUE NOS UNE "

LIC. EDUARDO FABIÁN MARTINEZ LOMELI
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO.

La presente minuta fue puesta a su disposición para su conocimiento necesario, de la documentación compartida es posible precisar los siguientes antecedentes:

Con fecha (20 de diciembre de 2024): Se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto que extinguió siete órganos constitucionales autónomos, incluyendo al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). En consecuencia, se ordenó la extinción de sus homólogos locales en los estados.

El congreso de Jalisco realizó una primera armonización con fecha 10 de junio de 2025, El Congreso de Jalisco aprobó el Decreto 29842/LXIV/25 para eliminar su organismo autónomo de transparencia local y delegar las funciones de autoridad garante a diversas instancias locales como el Instituto Electoral local para partidos y el Tribunal de Arbitraje local para sindicatos.

La Federación impugnó la reforma de Jalisco ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y El Pleno de la Corte declaró la invalidez de dichas porciones normativas, argumentando que el estado invadió competencias exclusivas de la Federación, ya que la Constitución Federal mandata de forma expresa que la transparencia en partidos políticos y sindicatos corresponde únicamente a entes federales.

Esta nueva reforma y adición a los artículos 9 y 35 de la Constitución Política del Estado de Jalisco surge en observancia de la sentencia de la SCJN. Y tiene como objetivo corregir el marco constitucional local para alinearlo perfectamente con la Ley General de Transparencia y la Constitución Federal, eliminando lo que la Suprema Corte Considero errores competenciales de la reforma del 2025.

Esta reforma redefine por completo quién vigila el cumplimiento del derecho al acceso a la información y la protección de datos personales:
Da vida al Nuevo órgano Garante que será un órgano desconcentrado de la Contraloría del Estado de Jalisco.

Se adiciona la fracción XXXIX al artículo 35 constitucional:
Se otorga al Congreso la facultad soberana de ratificar, mediante voto calificado, a las personas que conformarán el órgano desconcentrado de la Contraloría del Estado en materia de transparencia.

Una vez expuesto lo anterior se somete a su consideración el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Ahualulco de Mercado, Jalisco, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, emite **VOTO EN SENTIDO AFIRMATIVO** respecto de la Minuta de Proyecto de Decreto número 30201/LXIV/26, mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia de Autoridades Garantes de los derechos de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como de las facultades soberanas del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento para que, de manera inmediata, remitan al Congreso del Estado de Jalisco la copia certificada del acta de esta sesión donde conste el sentido del voto, así como el acuerdo correspondiente, tanto de forma física como por vía electrónica a los correos institucionales de la Secretaría General del Poder Legislativo.

PRESIDENTE: si se está por la afirmativa de emitir voto en sentido AFIRMATIVO, se solicita manifestarlo levantando la mano.

PRESIDENTE: Aprobado por Mayoría de Votos, contando con 11 votos a favor, con 00 votos en contra y 00 abstenciones.

(...) Certifico y doy fe.

ATENTAMENTE

AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO: A 24 DE JUNIO DE 2026


C. JUAN CARLOS GARCIA CORONA
Secretario General del Ayuntamiento

